



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2021/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de mayo de 2009
No. 94

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO ACULCO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL TESORERO MUNICIPAL Y EL SINDICO MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO AMANALCO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA

DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL TESORERO MUNICIPAL Y EL SINDICO MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 700-A1, 552-B1, 699-A1, 1807, 1810, 1811, 1812, 1797, 693-A1, 696-A1, 697-A1, 698-A1, 554-B1, 555-B1, 556-B1, 557-B1, 558-B1, 559-B1, 1801, 1803, 1805 y 1800.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 553-B1, 1802, 1804, 1813, 1798, 1799, 695-A1, 1809, 694-A1, 1806, 551-B1, 1808 y 1796.

FE DE ERRATAS Del edicto 445-B1, expediente número 573/2005, promovido por LOURDES PADILLA LOPEZ, publicado los días 17 y 28 de abril del año en curso.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO ACULCO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. FRANCISCO JAVIER VENANCIO RAMIREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, HECTOR GERARDO PEREZ TORAL, EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. JOSE OCTAVIO FLORES PEREZ Y LA LIC. MARIA DEL CARMEN OSORNIO SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística, seleccionados a través del Comité Intersecretarial que por tal fin se constituyó y aprobados por el Titular del Ejecutivo del Estado.

- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 19 de mayo del 2008, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado **"Rehabilitación de la imagen urbana de la calle Manuel Del Mazo, Arco de acceso, instalación de anuncios espectaculares y pago del proyecto ejecutivo del cableado subterráneo"** del municipio de Aculco, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil ocho, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Aculco, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Ing. Francisco Javier Venancio Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El dieciocho de agosto del dos mil seis, La Lic. María del Carmen Osornio Sánchez, Lic. Héctor Gerardo Pérez Toral y Lic. José Octavio Flores Pérez, fueron designados, Síndico, Secretario y Tesorero del Honorable Ayuntamiento, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAC 850101 VB6 (Municipio de Aculco)**.
- II.8 Dentro de su perímetro territorial se localizan las calles; Manuel Del Mazo y entronque de la carretera Panamericana a la Cabecera Municipal donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Aculco, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2008; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial; por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 3'100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", ascienden a un monto total de \$ 2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario" para el ejercicio 2008, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO".
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos acordados en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien designe para dicho fin

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Tesorería Municipal; Ing. Rafael Cuevas Andrade, Arq. Carlos Arturo Maldonado Peralta y Lic. José Octavio Flores Pérez, respectivamente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2008, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"
Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución N° 1 Colonia centro, c.p. 50360, Aculco, Estado de México.

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Aculco, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

ING. FRANCISCO JAVIER VENANCIO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SÁNCHEZ
SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. HÉCTOR GERARDO PÉREZ TORAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ OCTAVIO FLORES PÉREZ
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO AMANALCO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. RAUL QUINTERO BUSTAMANTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. LUIS GABRIEL TENORIO PLIEGO, EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. GILBERTO VILLATORO HERNANDEZ Y LA C. LEONARDO MARCOS SOTO, SINDICO MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística, seleccionados a través del Comité Intersecretarial que por tal fin se constituyó y aprobados por el Titular del Ejecutivo del Estado.
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 19 de mayo del 2008, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado "**Rehabilitación de la imagen urbana de las calles Francisco I Madero, Ignacio Zaragoza, Plaza Alfonso Fabila Montes de Oca, Emilio R. Becerril, Onesimo Reyes, el Arco de acceso; calle Galeana; Avenida 16 de Septiembre y pago del proyecto ejecutivo del cableado subterráneo**" del municipio de Amanalco, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil ocho, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Aculco, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Ing. Raúl Quintero Bustamante, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El dieciocho de agosto del dos mil seis, los C.C. Profr. Luis Gabriel Tenorio Pliego, C.P. Gilberto Villatoro Hernández y el C. Leonardo Marcos Soto, fueron designados, Secretario, Tesorero Y Sindico del Honorable Ayuntamiento, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAM 850101 215 (Municipio de Amanalco)**.

- II.8 Dentro de su perímetro territorial se localizan las calles: **Francisco I Madero, Ignacio Zaragoza, Plaza Alfonso Fabila Montes de Oca, Emilio R. Becerril; calle Galeana; Avenida 16 de Septiembre** donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Amanalco, Estado de México, en adelante "**EL PROYECTO**".
- III.- De "LAS PARTES"**
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2008; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial; por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARÍA", ascienden a un monto total de \$ 2'000,000.00 (Dos de millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario" para el ejercicio 2008, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO".
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos acordados en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse por escrito a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento y evaluar en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien designe para dicho fin

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal; C. Israel Gonzalez Rojas y C.P. Gilberto Villatoro Hernández, respectivamente.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2008, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"
 Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"
 Palacio Municipal, ubicado en avenida 16 de Septiembre N° 100, Amanalco centro, c.p. 51260, Amanalco, Estado de México.

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Amanalco, Estado de México, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

RAUL QUINTERO BUSTAMANTE
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

LUIS GABRIEL TENORIO PLIEGO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

LEONARDO MARCOS SOTO
 SINDICO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

GILBERTO VILLATORO HERNÁNDEZ
 TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 204/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CARRILLO TORRES JOSE RODRIGO JORGE y OTRO, expediente número 204/2003, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, LICENCIADO ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once horas del día diecisiete de junio del dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo, no obstante los postores para los efectos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles deberán atender a la cantidad fijada a la última almoneda por lo que el valor del inmueble a rematar tendrá un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, correspondiente al departamento ciento tres, condominio dos, de la calle Océano Atlántico, lote uno, de la manzana seis, fraccionamiento Lomas Lindas, segunda sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en autos.

Para su publicación por dos veces, en el tablero de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 13 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

700-A1.-26 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 587/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. A. DIONICIO CARMONA ARROYO en contra de JOSE EDUARDO ESQUIVEL MONROY, el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate la venta respecto del cincuenta por ciento del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Bamba número cuatrocientos once, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito bajo la partida número volumen 139, libro primero, asiento 222, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 17, al sur: 16.80 metros con lote Diecinueve, al oriente: 9.10 metros con lote 43, y al poniente: 9.10 metros con Bamba, que le corresponde a J. A. DIONICIO CARMONA ARROYO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos realizados.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

552-B1.-26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 371/07.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente 371/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AARON MUÑOZ LUGO, en contra de GUILLERMO ALVAREZ ARCEO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en: lote veinticinco (25), oficial (1) uno-A, ubicado en calle Valle de Eufrates, manzana A, zona uno (1), Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que es por \$1,028,000.00 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CÉNTAVOS 00/100 M.N.), en consecuencia se señalaron las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien.

En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Texcoco, México, a quince de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

552-B1.-26 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

TERCER ALMONEDA DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO: 360/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL)

ACTOR: GREGORIO GOMEZ TORRES.

DEMANDADA: MARIA MERCED MAGDALENA PEREZ RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, se ordena anunciar en la tercer almoneda de remate, del único bien inmueble que integra la sociedad conyugal, ubicado en calle Hombres Ilustres No. 317, colonia Evolución, en Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno 8, manzana 90, cuyos datos registrales son: partida 1007, volumen 225, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco. Anunciándose su venta por una sola vez, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como fijar en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la misma, sirviendo de postura legal el precio inicial de \$723,700.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalándose las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, en ciudad Nezahualcóyotl, México, diecinueve de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

552-B1.-26 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

C. ABEL VALENCIA MARTINEZ.

Exp. 1060/2006, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca,

Estado de México, por ROBERTO RAMOS ABRAHAM, endosatario en propiedad de la mercantil, denominada "EFICIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.", en contra de ABEL VALENCIA MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio y 2.234, 2.235, 2.239 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate se señalan las once horas del día once de junio del año dos mil nueve, respecto de los derechos de propiedad de la casa habitación unifamiliar, privada, ubicada en Avenida José Antonio Alzate número treinta y ocho, Ozumba, Estado de México, ubicada en esquina avenida José Antonio Alzate Poniente y callejón sin nombre mide y linda: norte: predio de forma regular 120.00 mts. con José Valencia Quiroz, actualmente con callejón sin nombre, sur: 116.00 mts. con Marcela Valencia Martínez, oriente: 21.10 mts. con barranca y al poniente: 15.00 mts. con avenida José Antonio Alzate. con superficie de construcción: 208.00 m2., y superficie total de terreno 2,129.00 mts2. a favor de Abel Valencia Martínez, inscrito en el Departamento de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, en fecha 02 de febrero del 2004, clave 01 701 010 42 con la deducción del cinco por ciento, lo que equivale a la cantidad de \$84,350.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto el precio del remate es por la cantidad de \$1,602,650.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el importe fijado como precio de remate \$1,602,650.00 Convocándose a postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho.-Dado en Amecameca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

552-B1.-26 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado JORGE VEGA VALENCIA Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dictó los autos de fechas veinticinco de marzo y quince de mayo, ambos del dos mil nueve, en el expediente número 644/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario (ejecución de sentencia), promovido por JOSE MANUEL CORTES LOZANO contra OLGA RESENDIS ORTIZ, el cual se saca a remate el siguiente bien inmueble:

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Cuautitlán Izcalli, México, siendo las nueve horas del día quince de mayo del año dos mil nueve, fecha señalada para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de primera almoneda de remate señalada por auto de diversa fecha, por lo que el Licenciado JORGE VEGA VALENCIA Juez Tercero Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, quien actúa con la Licenciada BLANCA ESTELA LOPEZ MILLAN, Secretario de Acuerdos, que hace constar que se encuentra presente la actora incidental JOSE MANUEL CORTES LOZANO asistido de su abogado patrono el Licenciado CARLOS RAMIREZ AYALA, quienes se identifican con credencial de elector número 0000071369017 y con cédula profesional número 4451792.

Se hace constar que comparece la parte demandada incidental OLGA RESENDIS ORTIZ, quien es asistida por el Licenciado RICARDO LOPEZ MENDEZ, y se identifican respectivamente con credencial de elector número de folio 24752615 y con cédula profesional número 4317862. Identificaciones que se tienen a la vista y son devueltas a los interesados.

Acto seguido se declara abierta la presente audiencia de primera almoneda de remate. En términos del artículo 2.245 se pasa lista de postores y se vocea por dos ocasiones en los estrados de este juzgado a fin de verificar si existen postores, asimismo se revisa en la oficialía de partes de este Tribunal y no se presentaron posturas legales, ni tampoco comparecen postores.

El Juez acuerda.-Visto lo asentado en líneas que anteceden y tomando en consideración que en la presente diligencia, no se presentaron posturas legales, en términos de los artículos 1.134 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, se cita a la segunda almoneda de remate para las nueve horas del día diez de junio del año dos mil nueve, en los términos y con las formalidades ordenados por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve (foja 100), lo anterior el entendido que el precio de remate inicial del inmueble materia de la liquidación es de \$175,000.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, al cual se deduce en un 5% siendo la cantidad de \$8,750.00 OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Resultando la suma de \$166,250.00 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación. Dándose por terminada la presente audiencia, previa lectura de la misma, la ratifican en todas y cada una de sus partes firmado en ella los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo para debida constancia legal.-Doy fe.

OTRO AUTO.- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticinco marzo del dos mil nueve.

Se tiene por recibido el escrito que ingresa JOSE MANUEL CORTES LOZANO, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134 y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravamen actualizado, el cual agréguese a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo y en relación a lo solicitado, con apoyo en lo establecido por los artículos 2.229, 2.233 y 2.240 fracción V del Código en cita, por una sola vez se ordena publicar edictos y se anuncia el remate en pública almoneda dentro de los treinta días siguientes al presente proveído, el inmueble que se detalla:

Casa habitación unifamiliar, ubicada en: Avenida La Piedad Lote 14, manzana 51, zona I, colonia La Piedad, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Convocando a postores para la primera almoneda de remate referida del inmueble citado, mismo que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 6.00 metros con avenida La Piedad, al sureste: 20.00 metros con lote 5, al suroeste: 6.00 metros con lote 3, al noroeste: 20.00 metros con lote 3. Lo anterior en el entendido que no deben mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Siendo postura la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, siendo este la cantidad de \$175,000.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS.

Señalándose para la primera almoneda de remate, las nueve horas del día quince de mayo del año dos mil nueve. Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a deducir derechos.

Asimismo se hace del conocimiento que los postores deben constituir la postura legal que prevén los artículos 2.239 y 2.240 fracción V del Código Adjetivo Civil, mediante la exhibición en efectivo o billete de depósito del diez por ciento como seriedad de la postura, además de cumplir con los restantes requisitos del último precepto legal citado.-Doy fe.-Para su publicación en el

periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los cinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

699-A1.-26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE FERNANDO FUERTE LARA

En los autos del expediente número 995/07, la señora ROSBELIA JAIMES GOROSTIETA demanda de JOSE FERNANDO FUERTE LARA, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de la pensión alimenticia suficiente y necesaria, a favor de su menor hija JANINE FERNANDA FUERTE JAIMES, suficiente y proporcional como lo ordena el artículo 4.137 del Código Civil en vigor para el Estado de México; C).- La declaración de custodia a favor de la actora de su menor hija JANINE FERNANDA FUERTE JAIMES; D).- El pago de gastos y costas judiciales que se generan con motivo del presente juicio; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

1.- La suscrita contrae matrimonio civil con el demandado JOSE FERNANDO FUERTE LARA, bajo el régimen de separación conyugal habiendo tenido como último domicilio conyugal en la casa marcada con el número 217 de la calle de Mariano Matamoros en la colonia centro en Toluca, México de Toluca, Estado de México.

2.- De dicha unión nació la menor JANINE FERNANDA FUERTE JAIMES.

3.- Por motivos de carácter personal, decidimos separarnos dejando de hacer vida marital desde el día 10 de febrero del 2001, siendo imposible vivir en pareja dado los múltiples problemas y por salud y no causar daño emocional a nuestra menor, el demandado se retiró de la casa conyugal quedando en común acuerdo que si en el plazo de seis meses se solucionaban nuestras diferencias volveríamos a llevar vida marital, sin embargo ello no fue posible por la conducta desobligada como esposo del demandado y el completo abandono de sus obligaciones de padre.

4.- Tomando en cuenta el tiempo, han trascurrido más de dos años, suficientes para que opere el divorcio en el artículo 4.90 fracción XIX del Código de Comercio, por no existir convivencia ni cohabitación entre los consortes.

5.- Respecto de la pensión alimenticia, que a raíz de que el demandado se alejó del hogar conyugal ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias a favor de nuestra menor, solicitando se le obligue el pago de una pensión alimenticia suficiente para cubrir las necesidades de la menor JANINE FERNANDA FUERTE JAIMES.

6.- Atendiendo a la irresponsabilidad que como padre, y esposo ha demostrado el demandado, es por lo que solicito se disuelva el vínculo matrimonial y se le obligue a cumplir con la pensión alimenticia.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JOSE FERNANDO FUERTE LARA, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplaze por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el

caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa Nazaret Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1807.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado EMANUEL SORIANO GONZALEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las doce horas del día veinticinco de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, única y exclusivamente sobre el 50% del inmueble embargado en el presente asunto, denominado fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, municipio de Atlahuacacán distrito de Yautepec, Estado de Morelos, ariviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1'020,300.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en los tableros del juzgado, donde se encuentra ubicado el inmueble expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1810.-26 mayo, 1 y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente número 147/08, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de ISIDRA REYES LOPEZ, PABLO ISLAS CELIS y VICTOR MANUEL ISLAS REYES, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintinueve de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en domicilio conocido en camino vecinal al poblado de San Marcos de la Cruz, en el municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.40 metros con Blaza Carmona, al sur: 119.00 metros con Benito Reyes, al oriente: 34.45 metros con camino vecinal, al poniente: 25.00 metros con Amador Reyes, con una superficie total de: 3,320 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 561-366, volumen XIV, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$423,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS

00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara el perito designado en rebeldía a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código Procesal citado.

Para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio que para bastarlo se le haya fijado en la última almoneda; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto, y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.-Convóquese a postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día diecinueve de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.
1811.-26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 781/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARGARITA FLORES SANCHEZ, en contra de J. FELIZ TRUJILLO ESCOBAR y MARIA ANTONIA VIDAL CAMACHO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las trece horas del día quince de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Privada Morelos número 15, San Francisco Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.05 mts. y colinda con Misael Ruiz Gutiérrez, al sur: 10.05 mts. y colinda con Paulina Betancourt, al oriente: 10.00 mts. y colinda con privada Morelos, al poniente: 10.00 mts. con Yolanda Ruiz González, con una superficie de 100.50 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$616,809.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciense su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publican por una sola vez, publicándose edicto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, edicto que se expide en Lerma de Villada, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1812.-26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. AGUSTIN EVODIO CASTRO INIESTRA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 402/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 104, en la ciudad de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha 02 de abril de 1985, adquirí del señor FERNANDO GONZALEZ JIMENEZ, mediante contrato privado de compraventa, un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 104, en la ciudad de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de

México. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 19.00 m con Claudio Arias Negrete antes Esperanza Peña; al oriente: 21.00 m con Cruz Baltasar Villaseñor antes Irineo Chávez y Silvano González; al poniente: 21.00 m con Fernando Alvaro Gómez antes José Díaz, con una superficie de 399.00 metros cuadrados. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted que desde la fecha en que celebre el contrato privado de compraventa, he poseído el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. 3.- El bien inmueble antes descrito, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial... 4.- El inmueble antes mencionado, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y registrado fiscalmente a nombre del suscrito... 5.- Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 320 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, me permito acompañar el plano descriptivo y de localización del inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio. 6.- El inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio, es propiedad privada; por lo que no está sujeto a otro régimen de propiedad, tal y como lo acredita con la constancia de no afectación de bienes comunales....

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Estado de México. Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de mayo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1797.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

EFRAIN RODRIGUEZ TRUJILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 348/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Pinos, también conocido como calle Los Pinos, sin número, en el barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiác, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.03 metros con Fabián González, al sur: 18.70 metros con propiedad particular actualmente con Santiago Rodríguez Pineda, al oriente: 15.05 metros con Remigia Pineda Juárez y 13.65 metros con Remigia Pineda Juárez, actualmente con Santiago Rodríguez Pineda, al poniente: 23.00 metros con calle Pinos, con una superficie 486.09 metros cuadrados, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.
693-A1.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En el expediente número 755/2003, relativo al juicio: ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO CASTRO PALISSIER, en contra de: PRODUCTOS F. RADILLA DE PRECISION, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio y en cumplimiento al acuerdo de fecha: doce

(12) de mayo del dos mil nueve (2009), señala para las nueve horas con treinta minutos (09:30 hrs.) del día veintiséis (26) de junio del año dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificable la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble señalado y embargado en diligencia de fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, que a continuación se señala: Un centro de maquinado vertical de control numérico marca Okuma, modelo MX45-VAE, de color blanco, serie 9482 y un torno de control numérico marca Okuma, modelo 762-5BB, serie 1747, color blanco. Se fija como base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos en que fueron valuados los bienes muebles embargados; por lo que convóquese postores a través de la publicación del presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por: dos veces de cinco en cinco días, fijándose igualmente en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente edicto el día diecinueve (19) de mayo del dos mil nueve (2009).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.- Rúbrica. 696-A1.-26 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JOSE VILLALDA SANDOVAL, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 553/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.70 metros con calle Cinco de Mayo, al sur: en 9.10 metros con José Concepción Moncada, al oriente: en 26.50 metros con Héctor Rayón Salinas, al poniente: en 26.50 metros con José Villalda Sandoval, con una superficie total de 220 metros cuadrados (Doscientos veinte metros cuadrados). Mismo que adquirió de LUIS ANTONIO CORTES AGUIRRE en fecha 20 de mayo de 2001 y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continúa, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario. En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril se ordena publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de mayo del dos mil nueve.-Lic. Mary Carmen Flores Román, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

697-A1.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: CARLOS VELAZCO LOPEZ y ENRIQUE MONTES FUENTES.

SERAFIN TREJO JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente 64/09, relativo al juicio ordinario civil en contra de CARLOS VELAZCO LOPEZ y ENRIQUE MONTES FUENTES, en auto de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a los codemandados CARLOS VELAZCO LOPEZ y ENRIQUE MONTES FUENTES, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A) Se declare que la usucapión, respecto de la casa ubicada en el lote 62, manzana ciento cuarenta del fraccionamiento Unidad Coacalco, Estado de México, se ha consumado a favor del actor; B) Como consecuencia, se declare que he adquirido en propiedad el inmueble usucapido, sirviéndonos de título de propiedad la sentencia definitiva que dicte su señoría y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Coacalco, Estado de México; D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo. Fundando las mismas en los

siguientes hechos: En fecha 30 de septiembre de 1986, el actor celebró en calidad de parte compradora contrato privado de compraventa con el señor ENRIQUE MONTES FUENTES en calidad de parte vendedora, respecto de la casa ubicada en el lote sesenta y dos, manzana ciento cuarenta del Boulevard Coacalco (anteriormente denominado Boulevard de las Lilas), fraccionamiento Villa de las Flores (anteriormente denominado Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, clave catastral 0930203627 00 0000. Es importante aclarar que el inmueble materia de la compraventa antes referida es el mismo inmueble del cual se demanda el presente juicio ordinario civil, ya que el fraccionamiento actualmente denominado Villa de las Flores, anteriormente se denomina Unidad Coacalco y el mismo domicilio se actualmente se encuentra ubicado en el Boulevard Coacalco que anteriormente se denominaba Boulevard de las Lilas. El inmueble materia de este juicio tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: en 18.00 metros, linda con lote 61, en 18.00 metros linda con lote 63, en 7.00 metros linda con Boulevard Coacalco, en 7.00 metros, linda con lote 13. El multicitado inmueble materia de este sumario y descrito en líneas anteriores, actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coacalco de Berriozábal, bajo la partida 65, volumen 213, del libro primero, sección primera, de fecha catorce de junio de 1973, a nombre del señor CARLOS VELAZCO LOPEZ. El precio de la operación establecido en el contrato de compraventa base de esta acción de fecha treinta de septiembre de 1986, respecto del inmueble materia del juicio, fue por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS EN MONEDA NACIONAL, de ese entonces, lo que fue totalmente cubierto por el suscrito al señor ENRIQUE MONTES FUENTES. El inmueble materia de este juicio ubicado en el lote 62, de la manzana 140, del Boulevard Coacalco, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el suscrito lo he poseído desde el mes de septiembre de 1986, en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe, a título de propietario y por más de cinco años. Por último, es importante manifestar que el inmueble materia de este juicio, actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, a nombre del ahora demandado CARLOS VELAZCO LOPEZ, como ha quedado plenamente comprobado y mismas personas vendió el inmueble en comento al otro codemandado ENRIQUE MONTES FUENTES, de quien en fecha treinta de septiembre del año 1986, adquirí en compraventa el inmueble ahora de mi propiedad, situación por la cual solicito sean ambas partes emplazadas al presente proceso para que hagan valer lo que a su derecho e interés convenga. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados CARLOS VELAZCO LOPEZ y ENRIQUE MONTES FUENTES, por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibido que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es en las colonias Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Los Reyes Iztacala o Tlalnepantla Centro, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial de conformidad con lo establecido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos en cita. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintiún días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

698-A1.-26 mayo, 4 y 15 junio

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 183/2009.
 MARTHA GONZALEZ LOZA.

Se le hace saber que el señor JOSE DOMINGUEZ ANDRADE interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

554-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que AGUSTIN GUTIERREZ INES, le demanda en el expediente número 111/2006, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote No. 32, manzana 505-B, número oficial 158, calle Me Voy, colonia La Esperanza de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 08.90 metros con calle Me Voy, al poniente: 08.90 metros con lote 06. Con fecha 28 de noviembre de 1967, el hoy actor AGUSTIN GUTIERREZ INES, celebró contrato de promesa de venta No. 3381-01, con la parte demandada FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA S.A., por conducto de su representante legal, respecto del lote de terreno antes mencionado, el contrato que celebraron las partes la hoy demandada lo pago en su totalidad en la cantidad de \$17,680.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en ese entonces. Una vez cubierto el importe total del inmueble materia de la presente litis la hoy parte demandada se comprometió a efectuar y entregar el contrato final de compraventa y efectuar los trámites necesarios ante el Registro Público de la entidad, para el legal registro a nombre de la parte actora situación que no se configuró en la especie en virtud de que el lote de terreno no aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, al efectuar la búsqueda correspondiente en el Registro Público de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encontró que dicho predio como tal no se encuentra inscrito en el Registro Público de la entidad, toda vez de no aparecer comprendido dentro del plazo de notificación, pero que de la misma búsqueda se encontró un antecedente de propiedad a favor de los señores ABRAHAM KANNER GRUSS y BERNARDO ECKSTEIEN SALZ, bajo la partida 345, volumen 04, libro primero, de la sección primera de fecha 24 de junio de 1965, ante el Registro de la Propiedad de esta ciudad desde el día 28 de noviembre de 1977, a la fecha de forma ininterrumpida el hoy

actor posee a título de propietario el bien inmueble descrito con antelación y cuya ubicación ya ha quedado especificada, tal es el caso de que al haber adquirido y habitado el inmueble materia de este juicio se efectuó el trámite correspondiente de traslado de dominio según se desprende de recibo oficial número C-622365 de fecha 26 de noviembre de 1974, de igual manera, la parte actora manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de puesto predial, así como el pago de suministro de agua, también cabe señalar que el inmueble ubicado en el lote 32, manzana 505-B, número oficial 158, calle Me Voy de la colonia Esperanza del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuenta con clave catastral 0870542406000000, a nombre de AGUSTIN GUTIERREZ INES, según se desprende del certificado de clave y valor catastral, expedido por la autoridad catastral municipal, con número de folio 36803. A partir de la fecha en que la parte actora adquirió el inmueble, lo ha poseído a título de propietario, porque el mismo día que adquirió la propiedad se le dio la posesión física jurídica y material del terreno materia de la operación con los atributos de propietario, de buena fe, de forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

555-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

C. SALVADOR GUERRERO ROBLEDO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 1115/2008, promovido por JORGE GUERRERO ROBLEDO, en contra de SALVADOR GUERRERO ROBLEDO, respecto del lote de terreno ubicado en calle Roble, manzana 19, número oficial 95, lote 5, colonia Valle de los Pinos, Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.69 metros y colinda con lote 6, al sur: 14.69 metros colinda con lote 4, al oriente: 8.26 metros colinda con lote 19, al poniente: 8.33 metros colinda con calle Roble, con una superficie total de 121.85 ciento veintinueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de

este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a 12 doce de mayo del año dos mil nueve 2009.-Primer Secretario de Acuerdos; Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

556-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR MAÑON BASURTO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1050/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de LEONARDO MUÑOZ LOPEZ, manifestando que en fecha dos de junio de mil novecientos setenta celebró contrato de compraventa con LEONARDO MUÑOZ LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en lote ochocientos veintiocho, de la calle Durango, colonia Santa María Tulpetic, La Purísima, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole la posesión del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- La declaración de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva, que a operado a mi favor la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 828, calle Durango, colonia Santa María Tulpetic, La Purísima, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito como propietario del referido inmueble". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado LEONARDO MUÑOZ LOPEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintuno de abril del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

557-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EDUARDO VAZQUEZ VAZQUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, se hace del conocimiento que en el expediente número 979/08, juicio divorcio necesario, promovido por CELIA EDITH CARRILLO FLORES contra EDUARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado en base a la causal que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, así como la liquidación de la sociedad conyugal, B).- La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva a favor de la suscrita respecto de nuestra menor ARLETH LILIAN VAZQUEZ CARRILLO, C).- El pago de una pensión provisional y en su caso definitiva para nuestra menor ARLETH LILIAN VAZQUEZ CARRILLO, D).- El pago de gastos y costas judiciales, argumentando en lo sustancial que contrajeron matrimonio en fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, su último domicilio conyugal lo establecieron en calle

Flamingos manzana tres, lote veintiséis, colonia Polígono tres, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procrearon a una hija de nombre ARLETH LILIAN VAZQUEZ CARRILLO, actualmente menor de edad, el día 25 de junio del año 2005, el Sr. EDUARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, y la suscrita decidimos separarnos de manera definitiva y acordamos que tramitaríamos nuestro divorcio de manera voluntaria a lo cual se ha estado negando el demandado no obstante de que así lo habíamos acordado, respecto a nuestra menor ARLETH LILIAN VAZQUEZ CARRILLO, se convino que quedaría bajo la guarda y custodia de la suscrita y desde la fecha en que nos separamos ha estado a mi lado bajo esos términos, señalando también a su señoría que desde la fecha en que nos separamos y hasta la actualidad en que promueve el demandado no se ha proporcionado ni un solo centavo para la manutención y sostenimiento de nuestra menor motivo por el cual se demanda esta prestación. Por lo que, al ignorar su domicilio actual, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a EDUARDO VAZQUEZ VAZQUEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 27 de febrero del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

558-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 850/2005.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE NAVARRO CERVANTES y TERCERO LLAMADO A JUICIO JORGE HERNANDEZ CABRERA.

FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, les demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante notario, de la escritura pública de compra venta, a mi favor, respecto del lote de terreno y construcción marcado con el número veintiuno de la manzana cuatrocientos veintiséis del barrio Canteros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, México, el cual tiene una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados y las colindancias y dimensiones siguientes: norte: doce metros cincuenta centímetros con calle Villa de Allende, sur: doce metros cincuenta centímetros con lote ocho, oriente: diez metros con lote veintidós, poniente: diez metros con lote veinte. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

HECHOS

I).- Documento base de la acción, como se desprende del documento base de la acción que exhibo en este acto, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la demandada MARIA GUADALUPE NAVARRO CERVANTES en su carácter de vendedora y el suscrito, en mi carácter de comprador celebramos una compra venta respecto del lote anteriormente descrito. II).- Pago del precio de la cosa. La parte vendedora MARIA GUADALUPE NAVARRO CERVANTES, recibió del suscrito, a su entera satisfacción como pago total y finiquito la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de precio pactado por la venta del bien

inmueble descrito anteriormente, que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra. III).- Entrega de la cosa. Al momento de celebrar el contrato de compra venta en mención la vendedora me hizo entrega de la posesión física y material de lote de terreno objeto del acto jurídico, así mismo me entregó la escritura pública número cuatro mil doscientos noventa y cinco, tirada ante la fe del Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, que ampara la propiedad del lote de terreno materia del presente juicio, a favor de la demandada y que exhibo en este acto para constancia legal. IV).- Obligación de la vendedora. Como se desprende de documento basal cláusula octava, la vendedora se comprometió a extender la escritura lisa y llana de venta a mi favor, una vez que el pago total del inmueble se realizara, lo cual se verificó desde el preciso momento de celebrar la compra venta, no obstante lo anterior, la hoy demandada, no ha cumplido con lo pactado, consistente en otorgar la escritura pública correspondiente, a pesar de los múltiples requerimientos que he realizado al respecto. V).- Requerimiento extrajudicial. Como lo he precisado anteriormente la demandada, no ha querido comparecer ante Notario Público a otorgarme la escritura correspondiente, y así se cumpla con la formalidad que la ley exige, respecto del contrato de compraventa, razón por la cual en fecha dos de octubre, día domingo, del año en curso, siendo aproximadamente las 15.00 horas, comparecí ante mi vendedora, en su domicilio sito en calle Pensamiento 138, colonia Las Flores, Código Postal 57310 municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para solicitarle que se presentara ante el Notario Público Número 96 del Patrimonio Inmobiliario del Estado de México, Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, con domicilio en Avenida Indio Triste número 125, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta ciudad, código Postal Número 57730, a firmar la escritura de compra venta en cita, en un término de 30 días a partir de dicha fecha, lo cual no realizó, es decir, no compareció ante el Fedatario Público en comento, no obstante que ya se hicieron los trámites administrativos correspondientes como lo es el pago de predio, agua, traslado de dominio a mi favor, con la finalidad de regularizar el inmueble materia del presente juicio, exhibo los recibos de pago antes mencionados para acreditar mi dicho. VI).- Necesidad Jurídica. En virtud del incumplimiento de la demandada y tomando en consideración, que el suscrito he cumplido cabalmente con el pago de la cosa, me veo en la necesidad de ocurrir ante este órgano jurisdiccional, para demandar de mi vendedora el cumplimiento de lo convenido en el contrato de fecha 30 de noviembre del año 1998 y así se me extienda mi escritura pública, respecto del contrato privado que realice en su oportunidad. VII).- Competencia. La parte vendedora MARIA GUADALUPE NAVARRO CERVANTES y el suscrito, nos sometimos al fuero y competencia de la jurisdicción de los tribunales de Texcoco, en el Estado de México, renunciando al fuero en su domicilio actual o futuro firmado al calce del contrato de conformidad, por tal virtud, su Señoría es competente para conocer y resolver del conflicto que se le expone. VIII).- Tercero con interés a juicio. En el momento en que celebramos el contrato que nos ocupa, mi vendedora se hizo acompañar del señor JORGE HERNANDEZ CABRERA, quien se ostentó como su esposo, dando incluso, su consentimiento verbal para que se celebrará el acto jurídico en comento, por tal virtud considero que la sentencia que se llegue a dictar puede darle perjuicio, a dicha persona por lo que se le deberá notificar para que se sirva deducir los derechos que le corresponden, respecto del inmueble en comento.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el dieciséis de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que

a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

559-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 358/09, el LIC. OSVALDO ARCHUNDIA BECERRIL, promueve en su calidad de apoderado legal de la SRA. MARIA DEL ROCIO CAMELIA CARBAJAL ACOSTA y en procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 36, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.70 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre, al sur: 4.45 metros y colinda con Agustín Agüero del Prado, actualmente con herederos, al oriente: 9.25 metros y colinda con Javier Agüero del Prado, al poniente: 8.80 metros y colinda con Griselda Agüero del Prado, con una superficie aproximada de 41.13 metros cuadrados, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad, dado en Lerma, México, el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1801.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 201/09, promovido por RAQUEL ROSALVA BETTY VIQUEZ ROMERO, por su propio derecho, relativo al juicio de procedimientos judicial no contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en calle Fresnos, sin número, colonia Casa Blanca, en el municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.25 metros con Jesús Villanueva, al sur: 31.60 metros con Prolongación de José Vicente Villada, al oriente: 5.72 metros con Candelaria Herlinda Viquez Romero, al poniente: 7.35 metros con zanja, con una superficie de 210.75 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1803.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 162/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITO SEGURA VALENCIA en contra de JUAN ROGEL HIGAREDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día dieciséis de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, ubicado en calle Llano Chico, San Buenaventura, perteneciente a este municipio de Toluca, Estado de México, cuyos antecedentes registrales son: asiento número 503-14187, volumen 355, del libro I, sección primera "C", apéndice de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito a favor de GRACIELA MORALES ORTEGA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.68 metros con Mario Esquivel, al sur: 98.80 metros con Martín Rojas García, con una superficie aproximada de 898.99 metros cuadrados. El Juez ordenó anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez citese acreedores en el domicilio señalado en autos y convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el importe fijado en los avalúos y que lo es de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entre la publicación o fijación del edicto y a la fecha del remate debe mediar un término no menor de siete días de conformidad con el numeral 2.229 del Código en cita, notifíquese personalmente a la parte demandada.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1805.-26 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil, expediente número 242/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES vs. LUCINA SANCHEZ MORALES y ALFONSO RUIZ LOPEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de abril del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente el escrito de OSCAR EDUARDO CRUZ MENDIOLA APODERADO DE LA PARTE ACTORA. . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en consistente en el departamento 203, régimen cinco, lote uno, edificio "E", manzana "E", tipo M5/20-3R-55, conjunto habitacional Tepalcapa II, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las diez horas del día diecisiete de junio del año dos mil nueve, . . . anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$362,914.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 15 de mayo del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1800.-26 mayo y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 1728/157/09, JOSE LUIS MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote ocho, ubicado en calle prolongación Victoria de la colonia Arenal 1, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Guadalupe Cruz Hernández y otro, al sur: 14.96 mts. con Armando Valdés Núñez, al sur: 3.04 mts. con Luis Iván Méndez González, al oriente: 10.00 mts. con Armando Valdés Núñez, al poniente: 10.00 mts. con calle Victoria. Superficie de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de mayo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

553-B1.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 494/17/2009, FRANCISCO MARTINEZ GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 12, colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 42.90 metros colinda con C. Félix Beltrán Nava, al sur: 42.90 metros colinda con una privada, al oriente: 13.50 metros colinda con calle 5 de Mayo, al poniente: 13.50 metros colinda con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 579.15 metros cuadrados.

Predio que cuenta con cuatro lotes tipo, de 8.23 metros por 8.00 metros, los cuales cuentan con tres niveles, teniendo las siguientes (SIC) características, planta baja con sala, comedor, medio baño, cocina y patio de servicio, en el primer nivel dos recamaras, dos baños completos, vestidor y vestibulo y en el segundo nivel terraza, vestibulo, recámara y baño completo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1802.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 8,942/524/2008, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada 16 de Septiembre s/n, colonia Agrícola Francisco I. Madero, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con María Dolores Soto, al sur: 14.00 mts. colinda con Alejandro Carvajal, al oriente: 10.75 mts. colinda con privada 16 de Septiembre, al poniente: 10.75 mts. colinda con Oscar Muñoz. Superficie aproximada de: 150.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1804.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 3561/271/2008, C. SERGIO DIAZ CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villagómez en el poblado de Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.10 m con calle Villagómez, al sur: 11.60 m con Blas Jorge Ibáñez Martínez, al oriente: 31.30 m con Blas Jorge Ibáñez Martínez, al poniente: 33.00 m con Manuel Silva. Con una superficie de 450.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3560/270/2008, C. AURELIO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Villa Gómez en San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con propietario particular, al oriente: 18.00 m con Natividad Martínez Barrera, al poniente: 18.00 m con Angelina González Herrera. Con una superficie de 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3535/245/2008, C. TIBURCIO REYES GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo del poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Camino Vecinal, al sur: 22.86 m con Francisco Torres, al oriente: 12.65 m con Camino Vecinal, al poniente: 14.70 m con Esteban Chavero. Con una superficie 316.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3935/311/2008, C. MARIA CATALINA PEREZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Mora en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.60 m con María Isabel Pérez Rubí, al sur: 10.25 m con calle sin nombre, al oriente: 21.50 m con Domitilo Villar Rosales, al poniente: 23.00 m con entrada particular. Con una superficie de 242.97 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4427/368/2008, C. ANASTASIO HERNANDEZ ZALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tragadero en el Segundo Andador de la calle Juan Escutia sin número en Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.62 m con Francisco Arriaga, al sur: 23.58 m con Mauro Pérez del Río, al oriente: 5.88 m con segundo Andador de calle Juan Escutia, al poniente: en dos tramos el primero de 11.72 m, el segundo de 4.50 m con Mateo Sánchez. Con una superficie de 269.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4429/370/2008, C. EMMANUEL TENORIO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Puerta Avenida México de la colonia Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México mide y linda: al norte: 9.03 m con Anastacio Chavero Mucio, al sur: 5.58 m con Ambrosio Rivera, al oriente: con dos líneas la primera con 16.68 la segunda 10.04 m con Regina Mendoza Ibáñez, al poniente: con tres líneas la primera de 13.70 m con Yolanda Tenorio Mendoza, la segunda línea de 11.99 m con Felipe De Jesús Tenorio Mendoza y la tercera línea 3.01 m con Andador. Con una superficie de 203.93 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4431/372/2008, C. RICARDA ROMERO PEREZ DE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Puerta del poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Virginio Ortiz Pérez, al sur: 23.00 m con Dario Hernández Mejía, al oriente: 14.40 m con Virginia Romero Pérez de Mireles, al poniente: 14.40 m con calle Avenida 5 de Mayo. Con una superficie 331.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4426/367/2008, C. IGNACIO BAEZA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Campo Santo, poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.208 m con Carlos Raciél Baeza Mireles, al sur: 10.271 m con calle Privada, al oriente:

11.578 m con Enrique Baeza Barrera, al poniente: 12.721 m con Silvano Baeza Pérez. Con una superficie de 124.102 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3904/281/2008, C. BERTHA MONICA MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote sin número, manzana sin número, del paraje denominado La Cruz del Pueblo de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.85 m con Sra. Reyna, al sur: 20.00 m con Irma Mones López y Andador de 6.00 m ancho y 20.00 m Largo, al oriente: 19.30 m con Cirilo Salinas Romero, al poniente: 25.00 m con Efigenia Montes López. Con una superficie de 441.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3905/282/2008, C. JOSE GUADALUPE MIRELES IBÁÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Boda I", en el poblado de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con andador particular, al sur: 13.15 m con Cleofas Margarito Mireles Ibáñez, al sur: 13.15 m con Cleofas Margarito Mireles Ibáñez, al oriente: 26.35 m con Andador Girasol, al poniente: 24.45 m con Reina Mireles Ibáñez. Con una superficie de 299.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3911/287/2008, C. SERAFIN FRANCO PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Nogal número 46 del poblado de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle, al sur: 7.00 m con Andador Trilladero, al oriente: 16.00 m con propiedad privada, al poniente: 16.00 m con Margarito Loyo Pérez. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4861/499/2008, C. PONCIANO AVILA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Llano del pueblo de

Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.34 m con Mauro Avila Perez, al sur: 41.07 m con Margarita Avila Pérez, al oriente: 14.67 m con Ernesto Flores, al poniente: 15.27 m con Avenida México. Con una superficie de 610.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3914/290/2008, C. NADIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Puerta", del pueblo de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Arturo Medina, al sur: 18.00 m con acceso privado, al oriente: 13.00 m con Laura Hernández, al poniente: 13.00 m con Arnulfo Rubi. Con una superficie de 282.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3915/291/2008, C. ALBERTO VILLAR RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Badxa", en Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.29 m con Camino Privado, al sur: 12.28 m con Julián Jiménez Rubi, al oriente: 19.94 m con Pascual Villar Rubi, al poniente: 20.18 m con Gabino Villar Rubi. Con una superficie de 254.81 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3933/309/2008, C. IGNACIA LOURDES CAMACHO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Horno Viejo, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.60 m con Francisco Castillo, al sur: 42.60 m con Francisco Camacho Ramirez, al oriente: 18.20 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 22.71 m con propiedad privada. Con una superficie de: 748.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4423/364/2008. C. MARTIN SANDOVAL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Capilla del poblado de La Magdalena Chichicarpa, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 16.80 m con Antonio López Santiago, al poniente: 18.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 139.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3930/306/2008, C. HERIBERTA EUSEBIA PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda en San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.63 m con Luisa Nava Gutiérrez, al sur: 5.99 m en línea norte 4.90 m y en línea oriente 7.80 m con Emiliano Juárez Peña, al oriente: 31.63 m con Estela Peña Reyes, al poniente: 19.06 m en línea oriente, 6.27 m en línea norte, 13.05 m con Margarita Peña Reyes y con el señor Antioco Aranda. Con una superficie de: 391.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3932/308/2008. C. BERTHA ROLDAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda I, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.17 m con andador particular de 20.17 m por 2.50 m con andador Girasol, al sur: 22.90 m con propiedad de Cleofas Margarito Mireles Ibáñez, al oriente: 13.31 m con propiedad de Reina Mireles, al poniente: 13.41 m con Angel Juárez Peña, con una superficie de: 285.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4404/345/2008, C. ROGELIO PEREZ VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cumbre, en calle Independencia, esquina con calle Aldama del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.68 m con calle Independencia, al sur: 23.85 m con propiedad del C. Cacildo García Morales, al oriente: 7.91 m con calle Independencia, al poniente: 9.69 m con calle Aldama. Con una superficie 209.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4401/342/2008, C. ROGELIO PEREZ VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cumbre, calle Aldama, del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Independencia, al sur: 7.30 m con propiedad de Felipa Pérez Pérez, al oriente: 11.10 m con calle Aldama, al poniente: 12.20 m con propiedad de Pablo Leal. Con una superficie de: 97.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4403/344/2008, C. JOSE VICENTE CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer andador de la calle Juan Escutia sin número, paraje denominado El Tragadero, del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Alejandro Evangelista, al sur: 15.00 m con Armando Limón, al oriente: 10.00 m con andador, al poniente: 10.00 m ambas colinda con Mario del Río Pérez. Con una superficie de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4407/348/2008, C. YOLANDA MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nunirani", en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.60 m con andador privado, al sur: 14.80 m con Lorenzo Torres, al oriente: 16.60 m con Máximo Rivera, al poniente: 18.50 m con Fabián Montes Díaz. Con una superficie de 224.26 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4405/346/2008, C. PAULINA PEREZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Jagüey", en la población de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.78 m con Mario Pérez D., al sur: en dos líneas, la primera de: 7.25 m y la segunda de 2.00 m con Ricardo Chávez y calle Morelos, al oriente: en dos líneas, la primera de: 15.93 m con Domingo Pérez, la segunda de 8.94 m con Ricardo Chávez P., al poniente: 7.19 m con Reynaldo Torres S. Con una superficie de: 84.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4408/349/2008, C. IMELDA RAMIREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Rincón", calle Pino Suárez sin número del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Roberto Ramírez Vázquez, al sur: 28.40 m con paso de servidumbre, al oriente: 13.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 8.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie de: 302.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4387/328/2008, C. JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Villa Gómez", en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.34 m con calle Villagómez, al sur: 10.34 m con propiedad privada, al oriente: 12.26 m con propiedad privada, al poniente: 12.26 m con propiedad privada. Con una superficie de: 126.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4389/330/2008, C. YANETH PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Rincón", perteneciente al poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la primera de: 7.54 m con Edgar Pérez Ramírez, la segunda de: 1.84 m con calle Benito Juárez, y la tercera de: 1.72 m con Abril Selene Pérez Ramírez, al sur: en 4 líneas, la primera de: 7.56 m con Crisóforo Pérez del Río, la segunda: 1.70 m, la tercera: 2.83 m con Abril Selene Pérez Ramírez, la cuarta: 0.50 m con Edgar Pérez Ramírez, al oriente: en 6 líneas, la primera: 5.00 m, la segunda 3.30 m, la tercera: 10.68 m, la cuarta: 9.35 m, la quinta de: 11.17 m y la sexta: 4.50 m con Abril Selene Pérez Ramírez, al poniente: en 4 líneas, la primera de: 21.59 m con Francisco Juan Pérez Dávila, la segunda: 6.34 m, la tercera: 7.27 m y la cuarta: 8.40 m con Edgar Pérez Ramírez. Con una superficie de: 196.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4381/322/2008, C. TOMAS GUTIERREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Monsoy" en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 15.23 m, la segunda 10.05 m con José Natividad Gutiérrez Pérez y Aquilino Gutiérrez Pérez; al sur: en dos líneas la primera de 8.55 m con Alejandro Gudiño Reséndiz, la segunda 13.00 m con calle Cerrada Cerezos; al oriente: en tres líneas de la primera

de 2.90 m, la segunda 10.30 y tercera 8.87 m con Adrián Gutiérrez Jiménez, Alejandro Gudiño Reséndiz y José Natividad Gutiérrez Pérez; al poniente: 11.70 m con calle Cerrada Cerezos. Con una superficie de 244.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4398/339/2008, C. HUMBERTO ROMERO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cruz", Avenida México, del pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.84 m con José Angel Romero Solís; al sur: 20.83 m con Cerrada de la Cruz; al oriente: 14.19 m con Cerrada de la Cruz; al poniente: 13.50 m con Manuel Chavero. Con una superficie de 278.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4397/338/2008, C. MIRIAM GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Zsuibilluni", en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: 8.89 m con Jaime Olivares Benítez; al suroeste: 8.00 m con Avenida México; al sureste: 16.20 m con Leonor Olivares Benítez; al noroeste: 16.20 m con Josefina Manzano Santa Anna. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4394/335/2008, C. GRACIELA ESPINOZA ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Pasito", en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Victor Villar; al sur: 30.00 m con Cacildo Puerta; al oriente: 22.65 m con Isabel Romero Reyes; al poniente: 11.00 m con andador privado. Con una superficie de 504.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4393/334/2008, C. AGUSTINA GOMEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Llano", Avenida México, en Santiago Yancuitalpan, del municipio de

Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Ortiz Ortiz; al sur: 10.00 m con privada particular; al oriente: 22.66 m con Daniel Gómez Santiago; al poniente: 21.35 m con Jaime López. Con una superficie de 220.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4390/331/2008, C. MARIA ROSA BRETON MONCADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador Azucena, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Leobardo Saavedra González; al sur: 10.10 m con Hilario Hernández; al oriente: 12.20 m con andador; al poniente: 14.50 m con Jesús Bucio. Con una superficie de 156.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4416/357/2008, C. GREGORIA MARTINEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Villa Gómez", del poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.64 m con camino sin nombre; al sur: 11.86 m con Teodoro Hernández Ortiz; al oriente: 13.00 m con Filiberto Santos Rodríguez; al poniente: 14.45 m con Abundio Gerardo Segura S. Con una superficie de 168.89 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4418/359/2008, C. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ QUEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Era, en San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con camino vecinal; al sur: 13.00 m con Alberto Pantaleón; al oriente: 28.00 m con Alberto Muñoz; al poniente: 22.00 m con Ciro Nava. Con una superficie de 292.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4420/361/2008, C. JUAN DURAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Puerta", de la población de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.37 m con cerrada; al sur: 10.00

m con Cerrada Yrizar; al oriente: 19.11 m con propiedad particular; al poniente: 22.82 m con Elías Santiago Gómez. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4422/363/2008, C. UBALDO CANTALICIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Puerta, Avenida 5 de Mayo 4ª, Cerrada, en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m con María de Jesús Neri Olvera; al sur: 17.50 m con Guadalupe Torrijos; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Guadalupe Torrijos. Con una superficie de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 4424/365/2008, C. CELSA JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como Neyu, en San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.40 m con Mauro Cayetano Juárez; al sur: 6.07 m con calle Acueducto Lerma; al oriente: 12.17 m con Filiberto Ibáñez Ibáñez; al poniente: 16.09 m con Carlos Ibáñez Juárez. Con una superficie 90.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3556/266/2008, C. ESPERANZA ESPINO BOYZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Manantiales, perteneciente al poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al nororiente: 9.43 m con Andador Nochebuena; al surponiente: 9.67 m con Andador Paloma; al oriente: 20.31 m con propiedad de Gloria López López; al poniente: 20.53 m con propiedad de Silvano Meruelo Vázquez. Con una superficie de 154.46 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3925/301/2008, C. GRACIELA LUGO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Palmitas, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.685 m con Lilia Esther Lugo Morales; al sur: 13.417 m con Cerrada

Belisario Domínguez: al oriente: 14.987 m con Privada Belisario Domínguez: al poniente: 15.048 m con J. Concepción Pérez. Con una superficie de 199.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

Expediente 3562/272/2008, C. FRANCISCO TRINIDAD PEREZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Torres sin número, del poblado de Santiago Yancuítalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m con calle; al sur: 20.73 m con Salvador Pérez Salinas; al oriente: en dos líneas la primera de 17.00 m con calle, la segunda 10.44 m con calle; al poniente: 27.42 m con Tiburcio Rubí Mendoza. Con una superficie de 495.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-26, 29 mayo y 3 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 445-B1, expediente número 573/2005, promovido por LOURDES PADILLA LOPEZ, publicado los días 17 y 28 de abril del año en curso, en el décimo noveno renglón.

Dice: de apellidos DELGAILLO MORALES.

Debe decir: de apellidos DELGADILLO MORALES.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 15 de mayo del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,686 del volumen 1476, de fecha 15 de mayo del 2009 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUSTOLIA PALMA RAMIREZ, en la cual el señor FAUSTINO CRUZ VALENCIA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JULIO CESAR, EDMUNDO y ALMA LAURA, de apellidos CRUZ PALMA, en su carácter de descendientes directos, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederá a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1798.-26 mayo y 4 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 13 de mayo del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,676 del volumen 1476, de fecha 6 de mayo del 2009 se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL

BARRERA LIMON, en la cual la señora MARIA CARMEN MIRANDA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores SAMUEL, FRANCISCO, LILIA, NOEMI y LUZ GLORIA, todos de apellidos BARRERA MIRANDA, en su carácter de descendientes directos, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1799.-26 mayo y 4 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 25,099, del volumen (DCLXIX) Ordinario, de fecha nueve de mayo de dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PEDRO OLMEDO SANCHEZ, a solicitud de los señores VIRGINIA RESENDIZ NIETO, MABIS REGULA OLMEDO RESENDIZ, SANDRA OLMEDO RESENDIZ y PEDRO OLMEDO RESENDIZ, (quien también utiliza el nombre de PEDRO OLMEDO RESENDIZ), la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados en su carácter hijos legítimos del autor y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de mayo del 2009.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 36
DEL ESTADO DE MEXICO

695-A1.-26 mayo y 4 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 24,275 del volumen 525, de fecha 19 de mayo de 2009, se hizo constar la Radicación de la Sucesión testamentaria a Bienes del señor JUAN MIGUEL NUÑEZ VILLAFUERTE que otorgaron la señora REFUGIO MARIA DE LA LUZ NUÑEZ VILLAFUERTE, (también conocida con el nombre de MARIA DE LA LUZ NUÑEZ VILLAFUERTE) en su carácter de "Albacea" y la señora LAURA MARCELA QUINTANA DE LA VEGA en su carácter de "Única y Universal Heredera" de dicha sucesión, en la que esta última, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor.

Asimismo la señora REFUGIO MARIA DE LA LUZ NUÑEZ VILLAFUERTE, (también conocida con el nombre de MARIA DE LA LUZ NUÑEZ VILLAFUERTE) aceptó el cargo de albacea que le fuera conferido, protestando su leal desempeño y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 20 de mayo del 2009.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 91
DEL ESTADO DE MEXICO

695-A1.-26 mayo y 4 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 3,142 de fecha 2 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se hizo constar la radicación, la declaración de validez de testamento y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea

de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DELIA ZAMORA GAETAN, acto que formalizan los señores JORGE HECTOR, GERARDO y GABRIELA todos de apellidos CALDERON ZAMORA, todos en su carácter de herederos y esta última en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Atentamente

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
695-A1.-26 mayo y 4 junio.

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA REMEDIOS SOBERANES ALVAREZ, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR MODESTO PALOMINO LEGORRETA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE MIL DOS, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DOS MIL NUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORA MAYRA AURORA PALOMINO SOBERANES, EN SU CARACTER DE ALBACEA MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1809.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MI, LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL,
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE

**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE
LOMAS VERDES Y SERVICIOS
CONEXOS S.A. DE C.V."**

"CONVOCATORIA"

**AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V. - RUTA 16
P R E S E N T E:**

Por medio de los representantes del consejo de administración y comisarios.

Se convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria Anual** que se llevará a cabo el día **06 de Junio del 2009**, a las **10:00 a.m.** En calle 20 de Noviembre esquina 5 de Febrero, Col. Praderas de San Mateo (Oficinas de Ruta 16) con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates y/o escrutadores.
- 5.- Informe Anual del Consejo de Administración.
- 6.- Informe de Gestoría.
- 7.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE:

**COMISARIO
SR. ANGEL ALBARRAN M.
(RUBRICA).**

**COMISARIO
SR. JOAQUIN AGUIRRE G.
(RUBRICA).**

**PRESIDENTE
SR. FIDENCIO CORONA O.
(RUBRICA).**

**SECRETARIO
SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.
(RUBRICA).**

**TESORERO
SR. IGNACIO ROMERO V.
(RUBRICA).**

**GESTOR
SR. CELESTINO NAVARRO M.
(RUBRICA).**

**JEFE DE SERVICIO
SR. JUSTINO CARDENAS M.
(RUBRICA).**

**JEFE DE SERVICIO
SR. JUSTINO MAYEN M.
(RUBRICA).**

**JEFE DE SERVICIO
SR. JESUS VILLAFUERTE R.
(RUBRICA).**

**JEFE DE SERVICIO
SR. GERMAN QUINTANAR M.
(RUBRICA).**

694-A1.-26 mayo.

CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO, S.A. DE C.V.**VALLE DE BRAVO, MEXICO****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día **01 de Junio del 2009, a las 18:45 hrs.** En el Salón Maple del Club de Empresarios Bosques, ubicado en Bosques de Ciruelos No. 278, Col. Bosques de las Lomas, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que término el día 31 de Diciembre de 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.

II.- Aplicación de Resultados.

III.- Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisario.

IV.- Remuneración a los Consejeros y Comisario.

V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

México, D.F., a 15 de Mayo de 2009.

ATENTAMENTE

SR. JOSE RAUL BITAR ROMO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA CUELLAR
SECRETARIO
(RUBRICA).

1806.-26 mayo.

CONDOMINIO SAN GASPAR DEL LAGO, A.C.**VALLE DE BRAVO, MÉXICO****PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Asociados del **Condominio San Gaspar del Lago, A.C.**, a la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el día **01 de Junio del 2009, a las 18:00 hrs.** en el Salón Maple del Club de Empresarios Bosques, ubicado en Bosques de Ciruelos No. 278, Col. Bosques de las Lomas, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Resultados del Ejercicio de 2008.

II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2009.

III.- Designación de la Mesa Directiva

IV.- Designación de delegados para protocolizar el Acta.

México, D.F., a 15 de Mayo de 2009.

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ RAÚL BITAR ROMO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR
SECRETARIO
(RUBRICA).

1806.-26 mayo.

CONDOMINIO SAN GASPAR DEL LAGO, A.C.

VALLE DE BRAVO, MÉXICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del **Condominio San Gaspar del Lago, A.C.**, a la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el día **01 de Junio del 2009, a las 18:15 hrs.** en el Salón Maple del Club de Empresarios Bosques, ubicado en Bosques de Ciruelos No. 278, Col. Bosques de las Lomas, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Resultados del Ejercicio de 2008.**
- II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2009.**
- III.- Designación de la Mesa Directiva**
- IV.- Designación de delegados para protocolizar el Acta.**

México, D.F., a 15 de Mayo de 2009.

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ RAÚL BITAR ROMO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR
SECRETARIO
(RUBRICA).

1806.-26 mayo.

CONDOMINIO HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO

VALLE DE BRAVO, MEXICO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Condóminos del **Condominio Horizontal San Gaspar del Lago**, a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día **01 de Junio del 2009, a las 18:00 hrs.** En el Salón Maple del Club de Empresarios Bosques, ubicado en Bosques de Ciruelos No. 278, Col. Bosques de las Lomas, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Resultados del Ejercicio de 2008.**
- II.- Aprobación de presupuesto de gastos del año 2009.**
- III.- Inversiones Especiales.**
- IV.- Designación del Organo de Administración del Condominio.**
- V.- Autorización para protocolizar el Acta.**

México, D.F. a 15 de Mayo de 2009.

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ RAÚL BITAR ROMO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR
SECRETARIO
(RUBRICA).

1806.-26 mayo.

CONDOMINIO HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Condóminos del **Condominio Horizontal San Gaspar del Lago**, a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día **01 de Junio del 2009, a las 18:15 hrs.** En el Salón Maple del Club de Empresarios Bosques, ubicado en Bosques de Ciruelos No. 278, Col. Bosques de las Lomas, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Resultados del Ejercicio de 2008.
- II.- Aprobación de presupuesto de gastos del año 2009.
- III.- Inversiones Especiales.
- IV.- Designación del Organo de Administración del Condominio.
- V.- Autorización para protocolizar el Acta.

México, D.F. a 15 de Mayo de 2009.

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ RAÚL BITAR ROMO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR
SECRETARIO
(RUBRICA).

1806.-26 mayo.

AUTOTRANSPORTES EJECUTIVOS UNIDOS MEXIQUENSES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Autotransportes Ejecutivos Unidos Mexiquenses, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo a las doce horas del día 06 de junio del presente año, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el inmueble marcado con el número 104 del Molino, en la colonia El Jardines de la Hacienda, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro.- Lista de asistencia.
 - 2do.- Lectura del acta anterior.
 - 3ro.- Presentación, discusión y aprobación, de la reestructuración de acciones y capital social.
 - 4to.- Presentación, discusión y en su caso aprobación designación del Consejo de Administración y Funcionarios.
 - 5to.- Otorgamiento de poderes.
 - 6to.- Presentación, discusión y aprobación en su caso de una opción de cesión de la sociedad.
- Todos los accionistas, podrán asistir a la asamblea o hacerse representar y votar en ella, mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos; previo depósito del primer cupón de las acciones que cada uno ostenta.
- 7mo.- Designación de delegados o delegados especiales.

En el caso de no existir el quórum legal necesario para la validez de la asamblea, ésta se verificara en segunda convocatoria, el mismo día a las trece horas y en el mismo lugar.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de mayo de 2009.

COMISARIO

MARCOS ARENAS FLORES
(RUBRICA).

551-B1.-26 mayo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
 Gobierno que cambia

"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12:00 horas con 00 minutos del día 9 de junio de 2009, en el local que ocupa el Centro de Servicios Fiscales de Toluca ubicado en el Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", Urawa 100, esquina Paseo Tolloccan, puerta E, Colonia IZCALLI IPIEM, Toluca, México C. P. 50090, se rematará en subasta Pública y al Mejor Postor, el bien embargado por esta Autoridad Ejecutora al deudor JOSE GUADALUPE QUINTERO CASTRO, derivado del crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de sanción administrativa resarcitoria, en cantidad de \$330,978.90, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI, XXII y penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V inciso C) numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; asimismo conforme a lo dispuesto en el punto DECIMO PRIMERO numerales 17 y 24 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, publicado el 26 de junio de 2008, vigente a partir de la fecha de su publicación. SE CONVOCAN A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA los bienes que se encuentran sujetos al Acuerdo de Remate del 15 de mayo de 2009, expedido por esta Autoridad Ejecutora, conforme a la siguiente descripción y Bases:

No.	DESCRIPCION DE BIENES	VALOR	POSTURA LEGAL
1	TELEVISOR MARCA TOSHIBA MODELO TH-20CLV, SERIE 9240673 DE 20" A COLOR, CARCAZA EN COLOR GRIS CON NEGRO. ESTADO FISICO REGULAR.	\$500.00	\$333.33

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, por un importe mínimo del 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Ejecutora.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 12:00 horas con 00 minutos del día 9 de junio de 2009, fecha señalada para la celebración de la Subasta Pública

4.- El día de la subasta, el Jefe de la Oficina Ejecutora, después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Los bienes se encuentran depositados en el domicilio ubicado en: el Almacén de la Dirección General de Recaudación ubicado en Avenida Nicolás San Juan sin número, Colonia Exrancho La Magdalena, Toluca, Estado de México (CEMEXPO), lugar en donde podrán ser vistos los días de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Autoridad Fiscal con una anticipación de 24 horas para poder verlos.

6.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43, FAX 2 17 11 77, en horas y días hábiles.

**TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS
 FISCALES DE TOLUCA**
**LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS GOMEZ
 (RUBRICA).**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MATEO ATENCO, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



"2009, año de José María Morelos y Pavón, Heroe de la Nación"

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 12.20 y 12.23 Fracc. I, 12.25, y Artículo 37 de su Reglamento, en el que se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la convocatoria de obra pública a base de precios Unitarios y tiempo determinado de la siguiente licitación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra y Junta de aclaraciones	Acto de apertura Técnica y Económica	Acto de fallo
ASMA/DOP/PAGIM-2009/002-LP	\$ 4,500	Del 26 al 29 de mayo de 2009	30 de mayo de 2009 10:00 horas	05 de junio de 2009 10:00 horas	10 de junio de 2009 11:00 horas
Descripción general de los trabajos		Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
2ª. Etapa de la pavimentación a base de concreto asfáltico de 5 cm de la calle Julio Espinosa, de los tramos entre calle Morelos al sur., localización calle Morelos y calle Carranza, Barrios San Francisco y San Miguel.		50 días Calendario	11 de junio de 2009	30 de julio de 2009	\$ 5'000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra y Junta de aclaraciones	Acto de apertura Técnica y Económica	Acto de fallo
ASMA/DOP/PAGIM-2009/003-LP	\$ 4,500	Del 26 al 29 de mayo de 2009	30 de mayo de 2009 12:00 horas	05 de junio de 2009 12:00 horas	10 de junio de 2009 12:00 horas
Descripción general de los trabajos		Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
Pavimentación a base de concreto asfáltico de 5 cm de la calle Riva Palacio, calle Reforma – Avenida Lerma, Barrio San Isidro.		50 días Calendario	11 de junio de 2009	30 de julio de 2009	\$ 5'000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en efectivo en la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Calle Vicente Villada No. 500, Bo. San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y sábado de 9:00 a 12:00 hrs. la forma de pago es en efectivo a favor del Municipio de San Mateo Atenco.

* La procedencia de los recursos es: con asignación al Programa de de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios PAGIM 2009 y del FIDE/COMISO Irrevocable de Administración e Inversión No. 1589.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

* El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.

* La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: moneda nacional, peso mexicano.

* El Ayuntamiento NO otorgará anticipo.

* No se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar copias de las actas Entrega-Recepción de Obras relacionadas como las arriba mencionadas o similares a esta licitación de los últimos 5 años. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se reserva el derecho de verificar y confirmar la información proporcionada por cada licitante. La capacidad financiera se acreditará para las personas físicas mediante la presentación de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2008, emitidos por contador público externo certificado, la última declaración fiscal anual 2006 y 2007 y los pagos provisionales enero-diciembre de 2008, y enero marzo 2009, las personas morales podrán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de la última declaración fiscal anual 2007 y 2008 y el pago provisional enero marzo 2009. Con estos documentos, acreditará el cumplimiento del capital contable mínimo requerido.

* Los requisitos generales que deban acreditar los interesados son:

1.- Solicitud de inscripción dirigida al. Arq. Juan Ubaldo Pérez Segura, Director de Obras Públicas.

2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en lo supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

3.- Tratándose de personas morales, testimonio notarial de la constitución de la sociedad, modificaciones y poderes, en caso, debidamente inscrito en el registro Público de la Sociedad de la Entidad Federal que corresponda; tratándose de personas físicas, inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ambos supuestos los interesados deberán presentar identificación oficial que los acredite.

4.- Relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto con la Administración Pública, como con la iniciativa privada, señalando el período de ejecución, el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosando por anualidades, debiendo precisar avances físicos y carátula de los contratos. Currículo del licitante y de los técnicos que serán los responsables para la dirección y supervisión de los trabajos, acreditando la experiencia necesaria en trabajos de similares a los objetos de esta licitación, certificación de su superintendente de construcción y de su analista de precios unitarios, así como la cedula de sus profesionales.

5.- Presentar un domicilio en el Estado de México con documentos como pago del predial actual, pago de agua, pago de luz y teléfono. Por el momento no se aceptará envío de propuestas por medios electrónicos.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato respectivo, se hará a la empresa que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que presente la proposición solvente aceptable para el Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodo máximo mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, serán dentro de un término de 20 días hábiles, contando a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la Dirección de Obras Públicas para su pago.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por la licitante podrán ser negociadas.

"SOMOS BRAZO QUE LUCHA Y ESPIRITU QUE CREA"
SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MEXICO A 26 DE MAYO DE 2009
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. JUAN UBALDO PÉREZ SEGURA
(RUBRICA).